



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

CIRCULAR N°. 0058

1700-

Ibagué, 03 FEB 2023

PARA: TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

ASUNTO: ORIENTACIONES USO DE UNIFORMES Y JORNADA ESCOLAR

Con el objeto de continuar con el proceso de resignificación de la escuela como territorio de paz, y en la valiosa tarea que desde las instituciones educativas y la administración "Ibagué Vibra" se viene realizando para garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes de nuestra ciudad la secretaria de educación se permite realizar las siguientes precisiones en referencia a aspectos convivenciales:

1. Si bien en los pactos de convivencia establecen acuerdos en referencia al tema de los uniformes, es importante vislumbrar que este debe ser entendido como una de las herramientas con que cuenta la comunidad educativa para formar en la ciudadanía, a través de la construcción de acuerdos. En este sentido, es ideal que docentes, directivos, estudiantes y familias puedan concertar, conjuntamente, las reglas consignadas en el mismo, de manera que estas respondan a las necesidades de todos y favorezcan soluciones pacíficas frente al conflicto, tendiendo a la construcción de relaciones armónicas y desde luego sin desconocer lo establecido en la Constitución Política.

2. En el marco del uso de uniformes, si bien esto está consignado en el pacto de convivencia su uso estricto NO se puede configurar como causal situacional para las novedades convivenciales del estudiante, ni ser causal para la negación de la prestación del servicio educativo, en este sentido la institución junto a los padres de familia deberá establecer acuerdos con límite de tiempo para el uso de este.

En armonía con lo dispuesto en la ley general de educación y el código de infancia y adolescencia no se puede negar el derecho a la educación por falta del uniforme, al respecto la corte constitucional en la sentencia T-565-13... "[n]i el Estado ni los particulares están autorizados jurídicamente para imponer patrones



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

estéticos excluyentes, mucho menos en los establecimientos educativos. El fundamento de esta regla es que la tolerancia y el respeto por la diferencia rigen el proceso de enseñanza y aprendizaje en un modelo de Estado Social de Derecho que optó por la defensa de la pluralidad y del multiculturalismo.”

3. En referencia al estricto cumplimiento de la jornada escolar para los estudiantes la secretaría de educación municipal solicita a las instituciones continuar en su tarea de ser garante del derecho a la educación y la permanencia en la misma, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 96 de la ley general de educación. De igual manera invita a la revisión de los acuerdos para atender las situaciones de orden disciplinario que se presentan en torno al ingreso de los estudiantes en el cual se vincule a los padres de familia de estos, dichas acciones pedagógicas reparadoras NO podrán contemplar el negar el ingreso del estudiante a las instalaciones de la institución ni la exigencia inmediata del acompañamiento de los padres familia. Previniendo así situaciones de riesgo psicosocial y convivencial a los cuales se pueden ver expuestos los estudiantes.

4. Con el fin de aunar esfuerzos entre nuestra secretaría de educación y las comunidades educativas de las instituciones del municipio de Ibagué se invita a las instituciones para que el Jueves 9 de febrero se acompañe el webinar **LA ESCUELA TERRITORIO DE PAZ Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR** en horario que será informada previamente a través de los canales oficiales

Atentamente,


JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal de Ibagué

Redactó: Angela Hoyos 
Auxiliar Administrativo Calidad Educativa

Revisó: Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez 
Director de Calidad Educativa



www.ibagué.gov.co